PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°2
CONTRATO C-092 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número 51.937.099 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE - CÚCUTA** identificada con NIT 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución No.8909 del 09 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, según nombramiento realizado mediante Resolución 0270 del 23 de enero de 2026 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 27 de enero de 2026, quien se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la empresa **ASECOLBAS LTDA** con **NIT 860.518.600-4** representada legalmente por la señora **MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES** identificada con la cedula de ciudadanía 52.418.809 de Bogotá, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA N°2 Y ADICIÓN N°2,** al Contrato C-092 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta suscribió el contrato No.C-092-2025, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA Y LOS MUNICIPIOS DE CUBARÁ (BOYACÁ) Y RÍO DE ORO Y GONZÁLES (CESAR) INCLUYENDO MAQUINARIA, ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES REQUERIDAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

Que el valor inicial del contrato fue la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.484.804.828) M/CTE.**

Que según Acta de inicio el plazo de ejecución fenece el día 30 de junio de 2026.

Que de fecha 31 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación N°1, por medio de la cual se autorizó la redistribución de los recursos por los servicios no prestados en la vigencia 2025 y se disminuyó el valor del contrato en TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($3.131) M/CTE.

Que, con posterioridad, el día 26 de enero de 2026 se suscribió la Modificación N.°2 del contrato, mediante la cual se modificó la cláusula segunda del mismo, relacionada con las especificaciones técnicas.

Que de fecha 30 de abril de 2026, se suscribió la Modificación N° 3, por medio de la cual se modificó la cláusula segunda del contrato "ESPECIFICACIONES TECNICAS", de conformidad a lo establecido en el "ANEXO ECONÓMICO MODIFICACIÓN N° 3"

Que finalmente el 30 de junio de 2026, se suscribió la modificación N°4, Prorroga N°1, Acción N°1, por medio de la cual se modificó la cláusula segunda del contrato "ESPECIFICACIONES TECNICAS", de conformidad a lo establecido en el "ANEXO ECONÓMICO MODIFICACIÓN N°4, prorrogando el termino de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026 y se adicionó el valor contractual por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS ($840.955.107 MCTE).

Que mediante comunicación de fecha 19 de octubre de 2026, la supervisora del contrato y Coordinadora Administrativa solicita la prórroga teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual del contrato es el 31 de octubre de 2026, resulta necesario prorrogar su plazo de ejecución con el fin de garantizar la continuidad del servicio de aseo y mantenimiento en las diferentes sedes de la Seccional, mientras se adelantan las actuaciones administrativas para una nueva contratación. En ese sentido, se propuso una prórroga de nueve (09) días término que permite asegurar la continuidad del servicio de manera ininterrumpida.

Que en virtud de la prórroga solicitada es necesario adicionar el valor del mismo en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($64.813.019,00).

Sub-Unidad 02	Sub-Unidad 08	Sub-Unidad 09	TOTAL, del 01 al 09 de noviembre
$ 2.512.834,00	$ 61.809.076,00	$ 491.109,00	$ 64.813.019

Que la presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente de la siguiente manera:

CDP	VALOR TOTAL
11026	$ 61.809.076
4026	$ 2.512.834
1826	$ 491.109

TOTAL	$ 64.813.019

Que la adición no excede el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV de conformidad a lo señalado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y como lo ha explicado Colombia Compra Eficiente en el concepto C-784-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022.

Que la Junta Seccional de Contratación recomendó a la Directora Seccional prorrogar y adicionar el contrato N° C-092-2025 en los términos señalados anteriormente, según el Acta N°150 del 21 de octubre de 2026.

Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, proceden a suscribir la presente **PRORROGA N°2 Y ADICIÓN N°2** al Contrato N° C-092 DE 2025, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR por nueve (09) días el plazo de ejecución del contrato, es decir desde el 01 de noviembre hasta el día nueve (09) de noviembre de 2026 inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIONAR el valor del contrato en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE ($64.813.019,00), apropiando los recursos de los siguientes cdp´s:

CDP	VALOR TOTAL
11026	$ 61.809.076
4026	$ 2.512.834
1826	$ 491.109
TOTAL	$ 64.813.019

CLÁUSULA TERCERA- GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá actualizar la vigencia y el amparo de las Garantías exigidas para la ejecución del contrato conforme a lo aquí pactado, y realizar el cargue de estas en la plataforma Secop II dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, para aprobación del Área de Asistencia Legal.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato, se mantienen sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

ASECOLBAS LTDA
NIT 860.518.600-4
MARGARITA MARIA SALGADO QUIÑONES
C.C N°52.418.809 de Bogotá

Proyectó:
Jose Bladimir Camargo Villamizar
Líder proceso

Revisó

Martha Ruth Devia Cadena
Coordinadora Grupo Almacen e Inventarios

Morela Caceres Delgado
Coordinadora Grupo de Bienestar Social y SST

Genny Katerine L. Bayona
P.U G12

María Concepción Duran Caicedo
Coordinadora Área Financiera

Jorge Enrique Gómez Rico
Coordinador Área Asistencia Legal